

**PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NO. SEFIN/SSIC/001/2023**

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de junio de 2015, el Estado de Coahuila de Zaragoza, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Invex, S.A., Institución, de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario, celebraron un convenio modificatorio y de reexpresión al contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago número F/1163 (el "Fideicomiso Maestro");
- II. Con fecha 19 de octubre de 2018 se celebró un segundo convenio modificatorio y de reexpresión al Fideicomiso Maestro;
- III. Con fecha 07 de marzo de 2019 se celebró un tercer convenio modificatorio al Fideicomiso Maestro;
- IV. Con fecha 30 de mayo de 2022 se celebró un cuarto convenio modificatorio al Fideicomiso Maestro; y
- V. El pasado 04 de agosto de 2023, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó las Bases del Proceso de Licitación Pública Número SEFIN/SSIC/001/2023 para la contratación de uno o más financiamientos por un monto de hasta \$36,269,382,225.43 (treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 43/100 M.N.) (indistintamente, las "Bases de la Licitación Pública" o las "Bases").

CONSIDERANDO

Los antecedentes detallados en los numerales I y II anteriores, se emite la presente modificación a las Bases de la Licitación Pública (la "Primera Modificación a las Bases de la Licitación Pública"), la cual se realiza con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la modificación no consiste en una variación sustancial de la Licitación (según dicho término se define más adelante). La Licitación se emitió con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 67, fracción XIV y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 1,

23, 24, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"); en los artículos 1, 2, 8, fracciones I, XVI y XX, 9, fracciones IV, V, VII y XXXIII, 10, 29, 30, 43, 81, 87 y 98 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (el "Ley de Deuda Pública"); la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del Registro Público Único"); y la autorización contenida en el decreto número 404.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan" el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022 (el "Decreto 404", según el mismo fue modificado por el Decreto 486 que Reforma el Decreto 404 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio de 2023, y en conjunto con el Decreto 404, el "Decreto de Autorización"); la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (la "Secretaría"), a través de su titular, el licenciado Blas José Flores Dávila, convocó a las Instituciones Financieras interesadas para participar en el proceso competitivo que se llevará a cabo mediante la licitación pública identificada con el número SEFIN/SSIC/001/2023 para la contratación por parte del Estado de Coahuila de Zaragoza (el "Estado") de uno o varios financiamientos (la "Licitación" o la "Licitación Pública"), de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en dichas Bases y de conformidad con la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación Pública.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación Pública, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, en los Lineamientos y en el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Para efectos de lo establecido en las Bases, únicamente se entenderán modificadas las secciones expresamente establecidas en el párrafo inmediato siguiente de la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación Pública, por lo que el resto de su contenido original continúa surtiendo plenos efectos en todo lo que no se oponga a lo expresamente establecido en la presente.

Se modifican los incisos (A), (B), (C) fracciones IV y XIV, (D), (E), (F), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, subinciso (t), (G), fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de las Bases de la Licitación Pública, así como los Anexos A, C, D y E para quedar como sigue. Para efectos aclaratorios, se adjuntan a la presente Primera Modificación a las Bases de Licitación Pública todos los Anexos que forman parte integrante de las Bases y por ende, se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, conforme a lo siguiente:

"A. Objeto de la Licitación Pública.

[...]

B. Lineamientos de la Licitación Pública.

[...]

C. Características de los Financiamientos objeto de la Licitación.

[...]

- IV. Monto Mínimo a Ofertar: Se recibirán Ofertas por un monto mínimo de por lo menos \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.).

[...]

- XVI. Vehículo de Pago: Como mecanismo de Fuente de Pago del o los Financiamientos, la Institución Financiera deberá considerar que el Estado continuará empleando el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago F/1163 celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011 entre el Estado, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario, según el mismo ha sido modificado y reexpresado con fechas 26 de junio de 2015 y 19 de octubre de 2018, y modificado con fechas 7 de marzo de 2019 y 30 de mayo de 2022 para tal fin, el cual se adjunta como **Anexo "C"** a las presentes Bases, mismo que será modificado en términos similares al proyecto de quinto convenio modificadorio que se adjunta como **Anexo "D"** a las presentes Bases, mediante el cual se formalizará el porcentaje específico de fuente de pago del financiamiento.

[...]

D. Limitantes a la participación de las Instituciones Financieras.

[...]

E. Calendario de la Licitación Pública

Las etapas de la Licitación Pública tendrán verificativo de acuerdo con el siguiente calendario:



FECHA	ACTO
04 de agosto de 2023.	Publicación de la Convocatoria
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del 09 de agosto de 2023.	Periodo de Inscripción
23 de agosto de 2023, a las 09:00 horas (horario central de la Ciudad de México, "CDMX"), a través de los centros de videoconferencias denominados "Microsoft Teams", "Zoom" y/o cualquier otra plataforma.	Junta de Aclaraciones
11 de septiembre de 2023, desde las 9:00 horas y hasta las 11:00 horas (horario central de la CDMX).	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
11 de septiembre de 2023, desde las 16:00 horas y hasta las 19:00 horas (horario central de la CDMX).	Acto de Fallo
25 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas (horario central de la CDMX).	Fecha objetivo de firma del o de los Contratos de Crédito

F. Etapas de la Licitación Pública.

[...]

I. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones tiene el objetivo de aclarar cualquier aspecto de la Licitación Pública, las Bases de la Licitación Pública y, en general, sobre cualquier información puesta a disposición de los Licitantes por parte de la Secretaría. El periodo de recepción de preguntas será el 16 de agosto de 2023, las cuales se podrán enviar mediante un escrito dirigido a la Secretaría y enviado al correo electrónico: blas.flores@coahuila.gob.mx y/o juanpablo.alvarado@coahuila.gob.mx y/o refinanciamientocoah@gmail.com. Cualquier escrito recibido posterior a la fecha señalada no será considerado para la Junta de Aclaraciones.



La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 23 de agosto de 2023, a través de los centros de videoconferencias denominados "Microsoft Teams", "Zoom" y/o cualquier otra plataforma. En caso de así considerarlo necesario, la Secretaría podrá convocar a una o más Juntas de Aclaraciones posteriores.

II. Fecha de presentación de las Ofertas.

[...]

III. Evento de Apertura de Ofertas.

[...]

IV. Proceso de apertura de Propuestas.

[...]

V. Análisis de las Ofertas.

[...]

VI. Causales por las cuales se desecharán las Ofertas.

[...]

VII. Criterio de Adjudicación de las Ofertas de Crédito.

[...]

VIII. Fallo de la Licitación.

[...]

IX. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de Licitación Pública

[...]

X. Condiciones de las Ofertas

[...]

(t) Mecanismo de Fuente de Pago. Como mecanismo de Fuente de Pago del o los Financiamientos, la Institución Financiera deberá considerar que el Estado continuará empleando el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago F/1163 celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011 entre el Estado, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario, según el mismo ha sido modificado y reexpresado con fechas 26 de junio de 2015 y 19 de octubre de 2018, modificado con fechas 7 de marzo de 2019 y 30 de mayo de 2022 para tal fin, el cual se adjunta como **Anexo "C"** a las presentes Bases, mismo que será modificado en términos similares al proyecto de quinto convenio modificatorio que se adjunta como **Anexo "D"** a las presentes Bases, mediante el cual se formalizará el porcentaje específico de fuente de pago del financiamiento.

[...]

G. Generalidades de la Licitación Pública.

II. Situaciones No Previstas en las Bases de la Licitación Pública

[...]

III. Idioma

[...]

IV. Horario

[...]

V. Moneda

[...]

VI. Responsabilidad de la Secretaría

[...]



VII. Interpretación de los Documentos de la Licitación Pública

[...]

VIII. Suspensión Temporal de la Licitación Pública

[...]

IX. Cancelación de la Licitación Pública

[...]

X. Listado de Anexos

[...]"

Saltillo, Coahuila, a 11 de agosto de 2023

Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretaría de Finanzas

Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza